PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL

MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BERNARDO

El presente protocolo elaborado el año académico 2016 y actualizado el año 2023, es una propuesta de trabajo que realiza el Colegio San Bernardo, con el fin de actuar eficazmente frente a maltrato y/o acoso entre los adultos de la comunidad educativa del Colegio San Bernardo, en busca de promover la sana convivencia y el desarrollo de climas de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

*El equipo de convivencia escolar guardará las actas de la revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Director Colegio San Bernardo Fabián Yáñez Yáñez	Encargado de Convivencia Escolar Arely Villalobos López

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE EL MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de maltrato que ocurran entre:

a) Funcionarios.
b) Madres, Padres, Apoderados y/o Apoderados .
c) Madres, Padres, Apoderados y/o Apoderado suplente y Funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos:

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Las faltas se describirán a continuación:

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento, como por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento; como solicitar atención de profesores y funcionarios de manera inmediata, sin adecuarse a los horarios de atención de apoderados del colegio, como a la cita cuando es enviada por el establecimiento.
- Que un funcionario solicite a otro, de mala forma, alguna actividad o acción que no esté dentro de su rol.
- Relacionarse de forma poco asertiva con los demás, realizando comentarios indebidos de pares, lenguaje informal y coloquial dentro de la jornada de trabajo, sobre todo frente a estudiantes, apoderados y miembros de la comunidad educativa.
- Gestos poco adecuados en un contexto de entrevista en el establecimiento (por ejemplo, bostezar, utilizar pc y materiales de la oficina que no están para su uso en ese momento, hablar, escribir o jugar con el celular, sin prestar atención al entrevistador, entre otros) tanto de los entrevistados, como de los entrevistadores.

- Exigir explicaciones a personas que son nexos, que no pueden dar respuesta a su solicitud, por ejemplo subir el tono de voz a las secretarias, inspectores, asistentes de la educación o portería, por no dar respuesta a algo que no tiene que ver con el rol o responsabilidades de ellos/as.
- Volumen de voz inadecuado y/o Alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizando o mofándose de ellos/as, tanto de sus características físicas, psicológicas y su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario/a o del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario/a del establecimiento.
- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con inmuebles del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de éstas.
- Daño a los bienes materiales del funcionario/a a través de una acción u omisión intencional.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Blogspot, Twitter y otros).
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.
- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un adulto del Colegio.

PASOS A SEGUIR

1. ***Recepción de la denuncia***: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Inspector General o al Equipo de Convivencia escolar, quien registrará lo acontecido en un acta y posteriormente se informará a Dirección, dependiendo de la gravedad del hecho.

2. **Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados:** El equipo de convivencia, inspectoría general y dirección, efectuarán el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementando posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados.

3. **Medidas Reparatorias:** En el Formulario de Actuación se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, realizar autocrítica, señalando fortalezas y debilidades en la situación, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado.
   Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del Colegio, alineado con los sellos institucionales, especialmente con Escuela Nutritiva.

4. **Medidas y Consecuencias:**

a) *Entre Funcionarios:* Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
   - Amonestación verbal: Consiste en la amonestación privada y directa que será efectuada por el Director, la cual se hará personalmente al funcionario/a, dejando constancia en la hoja de entrevista.
   - Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados. En casos de mayor gravedad el Director procederá a la designación de un mediador/a para que realice la investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Colegio.
   - Amonestación escrita: Consiste en la representación formal, por parte del Director, que se hace al funcionario/a, por escrito, dejando constancia de ella en su carpeta personal. En casos de gravedad o realizada una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sostenedor.

b) *Entre Apoderados, Madres, Padres y/o Apoderados Suplentes:* efectuarán las siguientes acciones:
   - Entrevista personal: Entrevista del Equipo de Convivencia con los apoderados/as involucrados/as acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
   - Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados/as.
   - Suspensión temporal como Apoderados*, Madres, Padres y/o Apoderados Suplentes.* En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender temporalmente o permanente, cuando la falta lo amerite, su participación

como apoderado en el Colegio, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) *De Apoderados, Madres, Padres y/o Apoderados Suplentes a Funcionarios:* Los apoderados, padres, madres y/o apoderados suplentes son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rigen por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Convivencia o Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista del Equipo de convivencia o Director con el apoderado/a involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados/as.
- Si el apoderado/a no se presenta a la entrevista individual o a la mediación, sin justificación, se dará por enterado luego de la carta certificada emitida a su domicilio.
- Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre madres, padres, apoderados y/o apoderado suplente y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante.
- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado, madre, padre y/o apoderado suplente hacia un funcionario, el Colegio hará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante.

5. **Recursos o apelaciones:** El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General, de cinco a 7 días.

6. **Evaluación y Seguimiento:** Luego de quince días hábiles se citará a los adultos/as involucrados/as con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. La Inspectoría General y el Equipo de Convivencia Escolar, deberán efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados/as.

7. **Acciones Preventivas:** Promover acciones que fomenten y fortalezcan una sana convivencia entre los adultos de la Comunidad Educativa, a través de Charlas de especialistas a nivel general y en Reuniones de Microcentros, como también

mediante la difusión de documentos que contribuyan a reflexionar sobre la importancia de las buenas relaciones humanas y de una convivencia escolar armónica, realizándose además las siguientes actividades:

- *Instaurando normas de convivencias claras y consistentes:* En las que se rechace toda forma de violencia, poniendo límites al maltrato entre adultos y sancionando las conductas de abuso. Lo que se presenta en el Reglamento Interno del Colegio.

- *Fortaleciendo la presencia, cercanía y compromiso entre los adultos:* Que permita que entre los adultos se logre un diálogo de confianza, respeto y convivencia armónica. Lo que forma parte de los valores que caracterizan al colegio.

- *Fomentando de manera pacífica la resolución de conflictos*: Desarrollar en los adultos habilidades para resolver asertivamente los conflictos entre ellos.

Consideraciones Generales: Si alguna de las partes madre, padre, apoderado y/o apoderado suplente, se niega a participar de la entrevista y obstaculiza el proceso adecuado para recabar antecedentes, el colegio solo autorizará que éste retire a su hijo/a o pupilo, desde el portón hacia afuera. Esto con el fin de garantizar espacios de diálogo, para la resolución de conflictos de forma pacífica y colaborativa